

INFORME SECRETARIAL: Cali, Agosto 5 del 2021. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación. **Favor Proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1161
Radicación nro. 2018-00099-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Conforme

la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado de este por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ad9f0cc725fcd6631b9bc90687f44fc408dcd80c6a59468bdfa93f7da95a424

Documento generado en 17/08/2021 03:07:18 PM

RV: TRABAJO DE PARTICION ELIZABETH ARCOS ELINAN

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 14:28

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (800 KB)

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ELIZABETH ARCOS ELINAN.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: FERNAN VALENCIA ALVAREZ <ferval22@hotmail.com>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 13:58

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FERNAN VALENCIA ALVAREZ <ferval22@hotmail.com>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION ELIZABETH ARCOS ELINAN

Señores Juzgado 3 de Familia de oralidad de Cali, cordial saludo, envio el Trabajo de Particion proceso de Liquidacion de sociedad patrimonial Dte. Elizabeth Arcos Elinan , Ddo. Andres Adolfo Valencia Figueroa Rad.- 2.018- 99 . Atentamente Fernan Valencia Alvarez PARTIDOR

FERNAN VALENCIA ALVAREZ

ABOGADO

Señor

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D

Ref. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGA

DTE.- EIZABETH ARCOS ELINAN.

DDO.- ANDRES ALONSO VALENCIA NOGUERA

RAD.- 76001-31-10003-2018-00099-00

FERNAN VAENCIA AVAREZ, mayor de edad , vecino de Cali, identificado con la C.C. 16.625.941 de Cali y T.P. 54142 del C.S.J., conocido dentro del proceso de la referencia como PARTIDOR , respetuosamente manifiesto al Despacho que REHAGO el siguiente trabajo de partición ordenado en la PROVIDENCIA de fecha 21 de julio del 2.021 :

GENERALES

1.- PRIMERO.- Entre Elizabeth Arcos Elinan y Andres Adolfo valencia Figueroa existió una unión marital de hecho desde junio de 1.978 hasta diciembre de 2.010, la cual fue declarada mediante sentencia No. 054 de marzo 15 e 2.013 emitida por e Juzgado trece e familia de Cali.

SEGUNDO.- En la misma sentencia dicha unión dicha unión marital se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial constituida entre los compañeros permanentes, advirtiéndose que esta se sujetara al debido proceso previsto legalmente a dicho efecto.

TERCERO.- Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se formó una sociedad patrimonial, la cual durante su existencia constituyo un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

Inmueble con Matricula Inmobiliaria 370-98298 de la <Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ubicado en la Calle 10 No. 65 A-51 Unidad Residencial Aranjuez Apto 602 Bloque B de la ciudad de Cali.

CUARTO.- Actualmente por efecto de la sentencia en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta , encontrándose en estado de liquidez .

2.- Mediante providencia No. 290 13 de abril del 2.018 el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Cali RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO .- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la parte demandada , a quien se correrá el traslado respectivo por el termino de ley.

TERCERO.- ADVRTIR que surtido el traslado y cumplido el termino concedido a la parte demanda , se ordenara el emplazamiento de acreedores en la forma permitida.

CUARTO.- DECRETAR la mediad cautelar de EMBARGO sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria 370-98298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

QUINTO.- LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

SEXTO.- RECONOCER personería al Dr. JHONY MARIN GIL.

3.- Mediante Providencia 1270 de fecha 18 de octubre de 2.018 el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la Audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS en el presente proceso el día 8 de noviembre del año en curso a las 2.10 P.M.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

4.- En Audiencia de oralidad 189 de fecha 8 de noviembre de 2.018 a las 2:25 el juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali RESUELVE:

PRIMERO.- TENER como ACTIVO el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-098298 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con excepción del avalúo del mismo el cual es motivo de controversia.

SEGUNDO.- ADELANTAR el trámite de OBJECIONES presentados a los inventarios y avalúos especialmente en cuanto al avalúo del bien inmueble y la solicitud de exclusión del pasivo presentado por la parte demandada respecto del cual se solicita la compensación.

TERCERO .- FIJAR como fecha para la CONTINUACION de la AUDIENCIA DE CONTROVERSIAS el día 13 de MARZO del año en curso a las 2:10 P.M.

5.- En Audiencia de oralidad 054 de fecha 13 de marzo del 2.019 a las 2:22 P.M el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Cali en la providencia 254 RESUELVE:

PRIMERO.- TENER como AVALUO del BIEN INMUEBLE identificado con la matricula inmobiliaria 370-98298 la suma de ciento setenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$175.500.000.00) conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- negar la COMPENSACION solicitada por la parte actora con relación a la cesión de derechos y por el pasivo que se relaciona como fundamento de los mismos, por lo tanto EXCLUYE conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO.- RECONOCER y por tanto incluir a título de COMPENSACION a favor de la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN y a cargo del demandado señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de lo relacionado en los inventarios y avalúos adicionales.

CUARTO .- negar LA EXCLUSION DEL ACTIVO RELACIONADO EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

QUINTO.- APROBAR los INVENTARIOS Y AVALUOS teniendo en cuenta las compensaciones, inclusiones y exclusiones, procedentes conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO.- DECRETAR la PARTICION en la presente actuación procesal por lo que se designan como partidores a los siguientes auxiliares de la justicia : Dr. FERNAN VALENCIA ALVAREZ. Dr. HECTOR VOLVERAS VELASQUEZ. Dr. MAURICIO ALVAREZ ACOSTA.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA

Bien inmueble Departamento # B602 Bloque B Unidad Residencial Aranjuez localizado en el sexto piso del edificio. Se comunica con la vía publica a través de la puerta del condominio distinguida con el # 65 A-51 de la Calle 10 , identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 370-98298 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali . Esta servido interiormente con acceso común halls comunes y el punto fijo común. Área privada: 105.39 Mts2 . Altura libre :Max 3.75 mts .Min. 2.30 mts , Nadir :Nivel 144.35 mts con losa

común que lo separa del quinto piso. Cenit: Nivel Max. 18.10 mts y Min. 16.65 mts con la cubierta común. LINDEROS : Partiendo del punto uno (1) localizado en su vértice Suroeste se sigue al Norte 7.05mts al 2, al Este 0.65 mtrs al 3 . Al sur 0.20 mtrs al 4, al Este 0.65 mtrs , al Norte 0.15 mtrs al 6, fachada común interior , columna común estructural y segmento de muro común a ella adosado en el cual va bajante común de aguas lluvias con vacios común al antejardín común (Calle 10) . Al este 0.95 mtrs al 7 , al norte 1.45 mtrs al 8, al Este 6.325 mtrs al 9, al sur 1.80 mtrs al 10, al este 0.50 mtrs al 11 , al norte 0.80 mtrs al 12, al este 1.60 mtrs al 13 , al norte 0.75 mtrs al 14 , fachada común exterior y ducto común adosado a esta con vacios comunes a zonas verdes comunes ; al Este 2.00 mtrs al 15 , al sur 3.30 mtrs al 16, muro común con el departamento B603 ; al oeste 4.95 mtrs al 17, en línea recta al Sur 3.50 mtrs al 18 , en curva al este 0.70 mtrs al 19 en recta al oriente 2.35 mtrs al 20, al Sur 1.475 mtrs al 21 , al este 2.05 mtrs al 22, al sur 1.40 mtrs al 22 A , puerta común, columna común estructural , en parte muro común y en parte fachada común interior colindando con el punto fijo común , en línea recta se sigue hacia el sur 1.00 mtrs al 23 en curva al oeste 0.55 mtrs al 24, en recta al occidente 1.00 mtrs al 25, al norte 0.20 mtrs al 26, al oeste 0.75 mtrs al 27, al sur 0.20 mtrs al punto 28, al oeste 3.95 mtrs al 29, columna común estructural y muro común con el departamento B 601 , al norte 0.20 mtrs al 30 , al oeste 0.35 mtrs al 31 , con la columna común estructural que linda por el sur con el Departamento antes mencionado y al oeste adosada a la fachada común exterior con frente a la Calle 10; al Norte 1.72 mtrs al 32, al occidente en 3.026 mtrs al 33, al norte 1.15 mtrs al 34, al oeste 1.50 mtrs al 35, al norte 0.40 mtrs al 36 , al oeste 0.90 mtrs al 37 , al norte 0.209 mtrs al 38, al oeste 0.35 mtrs al 39 , al sur 0.20 mtrs al 40, y al oeste 0.65 mtrs al punto inicial (1) , fachada común exterior , segmento de muro común a ella adosado en el cual va un bajante común de aguas lluvias y columna común estructural con viaducto común del antejardín común a la calle 10 ; Norte : Del área del poligon antes alinderado se descontó el área común ocupada por elementos que se encuentran en su interior : 5 columnas de la estructura y 2 segmentos de muros en los cuales van bajantes comunes de aguas lluvias y negras .

Este inmueble tiene un avaluo de

\$ 175.500.000.00

PARTIDA SEGUNDA

Dineros pagados por el Banco Popular S.A en enero del 2.016 al señor Andres Adolfo Valencia que en su momento fue de	\$140.000.000.00

TOTAL ACTIVOS	\$ 315.500.000.00

PASIVOS

No existe pasivo

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO INVENTARIADO	\$ 315.500.000.00
PASIVO	- 0 -

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE	\$315.500.000.00
Le corresponde a la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN EL 50%	\$ 157.750.000.00
Le corresponde a ANDRES ADOLFO VALENCIA F. EL 50%	157.750.000.00

TOTAL	\$ 315.500.000.00

COMPENSACION

A la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN le corresponde :	
El 50 % de la primera partida	\$ 87.750.000.00
Indexacion de los \$70.000.000.00 desde marzo 15 del 2.016	
Al 14 de marzo del 2.021	83.748.673.11

TOTAL	\$ 171.498.673.11
Al señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA le corresponde	
El 50 % de la primera partida (\$175.500.000.00)	\$ 87.750.000.00
Menos indexación	- 83.748.673.11

TOTAL	\$ 4.001.326.89

ADJUDICACION DE LOS GANANCIALES

A la señora ELIZABETH ARCOS ELINAN C.C. 34.533.224 de Popayán

Valor de sus gananciales \$ 171.498.673.11

Se le adjudica y paga :

A.- **Con el 93 %** del bien inmueble Departamento # B602 Bloque B Unidad Residencial Aranjuez localizado en el sexto piso del edificio. Se comunica con la vía pública a través de la puerta del condominio distinguida con el # 65 A-51 de la Calle 10 , identificado con el número de **Matrícula Inmobiliaria 370-98298** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Esta servido interiormente con acceso común halls comunes y el punto fijo común. Área privada: 105.39 Mts2 . Altura libre :Max 3.75 mts .Min. 2.30 mts , Nadir :Nivel 144.35 mts con losa común que lo separa del quinto piso. Cenit: Nivel Max. 18.10 mts y Min. 16.65 mts con la cubierta común. LINDEROS : Partiendo del punto uno (1) localizado en su vértice Suroeste se sigue al Norte 7.05mts al 2, al Este 0.65 mtrs al 3 . Al sur 0.20 mtrs al 4, al Este 0.65 mtrs , al Norte 0.15 mtrs al 6, fachada común interior , columna común estructural y segmento de muro común a ella adosado en el cual va bajante común de aguas lluvias con vacios común al antejardín común (Calle 10) . Al este 0.95 mtrs al 7 , al norte 1.45 mtrs al 8, al Este 6.325 mtrs al 9, al sur 1.80 mtrs al 10, al este 0.50 mtrs al 11 , al norte 0.80 mtrs al 12, al este 1.60 mtrs al 13 , al norte 0.75 mtrs al 14 , fachada común exterior y ducto común adosado a esta con vacios comunes a zonas verdes comunes ; al Este 2.00 mtrs al 15 , al sur 3.30 mtrs al 16, muro común con el departamento B603 ; al oeste 4.95 mtrs al 17, en línea recta al Sur 3.50 mtrs al 18 , en curva al este 0.70 mtrs al 19 en recta al oriente 2.35 mtrs al 20, al Sur 1.475 mtrs al 21 , al este 2.05 mtrs al 22, al sur 1.40 mtrs al 22 A , puerta común, columna común estructural , en parte muro común y en parte fachada común interior colindando con el punto fijo común , en línea recta se sigue hacia el sur 1.00 mtrs al 23 en curva al oeste 0.55 mtrs al 24, en recta al occidente 1.00 mtrs al 25, al norte 0.20 mtrs al 26, al oeste 0.75 mtrs al 27, al sur 0.20 mtrs al punto 28, al oeste 3.95 mtrs al 29, columna común estructural y muro común con el departamento B 601 , al norte 0.20 mtrs al 30 , al oeste 0.35 mtrs al 31 , con la columna común estructural que linda por el sur con el Departamento antes mencionado y al oeste adosada a la fachada común exterior con frente a la Calle 10; al Norte 1.72 mtrs al 32, al occidente en 3.026 mtrs al 33, al norte 1.15 mtrs al 34, al oeste 1.50 mtrs al 35, al norte 0.40 mtrs al 36 , al oeste 0.90 mtrs al 37 , al norte 0.209 mtrs al 38, al oeste 0.35 mtrs al 39 , al sur 0.20 mtrs al 40, y al oeste 0.65 mtrs al punto inicial (1) , fachada común exterior , segmento de muro común a ella adosado en el cual va un bajante común de aguas lluvias y columna común estructural con viaducto común del antejardín común a la calle 10 ; Norte : Del área del polígono antes alinderado se descontó el área común ocupada por elementos que se encuentran en su interior : 5 columnas de la estructura y 2 segmentos de muros en los cuales van bajantes comunes de aguas lluvias y negras , **este inmueble tiene un avaluo de \$175.500.000.00**

Valor de este inmueble

\$ 175.500.000.00

TOTAL GANANCIALES DE LA SEÑORA ELIZABETH ARCOS ELINAN

\$ 171.498..673.11

El señor señor ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA C.C. 10. 521.470 de Popayán

Valor de sus ganancias \$ 4.001.326.89

Se le adjudica y paga :

A.- **Con el 7 %** del bien inmueble Departamento # B602 Bloque B Unidad Residencial Aranjuez localizado en el sexto piso del edificio. Se comunica con la vía pública a través de la puerta del condominio distinguida con el # 65 A-51 de la Calle 10 , identificado con el número de **Matrícula Inmobiliaria 370-98298** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Esta servido interiormente con acceso común halls comunes y el punto fijo común. Área privada: 105.39 Mts2 . Altura libre :Max 3.75 mts .Min. 2.30 mts , Nadir :Nivel 144.35 mts con losa común que lo separa del quinto piso. Cenit: Nivel Max. 18.10 mts y Min. 16.65 mts con la cubierta común. LINDEROS : Partiendo del punto uno (1) localizado en su vértice Suroeste se sigue al Norte 7.05mts al 2, al Este 0.65 mtrs al 3 . Al sur 0.20 mtrs al 4, al Este 0.65 mtrs , al Norte 0.15 mtrs al 6, fachada común interior , columna común estructural y segmento de muro común a ella adosado en el cual va bajante común de aguas lluvias con vacíos común al antejardín común (Calle 10) . Al este 0.95 mtrs al 7 , al norte 1.45 mtrs al 8, al Este 6.325 mtrs al 9, al sur 1.80 mtrs al 10, al este 0.50 mtrs al 11 , al norte 0.80 mtrs al 12, al este 1.60 mtrs al 13 , al norte 0.75 mtrs al 14 , fachada común exterior y ducto común adosado a esta con vacíos comunes a zonas verdes comunes ; al Este 2.00 mtrs al 15 , al sur 3.30 mtrs al 16, muro común con el departamento B603 ; al oeste 4.95 mtrs al 17, en línea recta al Sur 3.50 mtrs al 18 , en curva al este 0.70 mtrs al 19 en recta al oriente 2.35 mtrs al 20, al Sur 1.475 mtrs al 21 , al este 2.05 mtrs al 22, al sur 1.40 mtrs al 22 A , puerta común, columna común estructural , en parte muro común y en parte fachada común interior colindando con el punto fijo común , en línea recta se sigue hacia el sur 1.00 mtrs al 23 en curva al oeste 0.55 mtrs al 24, en recta al occidente 1.00 mtrs al 25, al norte 0.20 mtrs al 26, al oeste 0.75 mtrs al 27, al sur 0.20 mtrs al punto 28, al oeste 3.95 mtrs al 29, columna común estructural y muro común con el departamento B 601 , al norte 0.20 mtrs al 30 , al oeste 0.35 mtrs al 31 , con la columna común estructural que linda por el sur con el Departamento antes mencionado y al oeste adosada a la fachada común exterior con frente a la Calle 10; al Norte 1.72 mtrs al 32, al occidente en 3.026 mtrs al 33, al norte 1.15 mtrs al 34, al oeste 1.50 mtrs al 35, al norte 0.40 mtrs al 36 , al oeste 0.90 mtrs al 37 , al norte 0.209 mtrs al 38, al oeste 0.35 mtrs al 39 , al sur 0.20 mtrs al 40, y al oeste 0.65 mtrs al punto inicial (1) , fachada común exterior , segmento de muro común a ella adosado en el cual va un bajante común de aguas lluvias y columna común estructural con viaducto común del antejardín común a la calle 10 ; Norte : Del área del polígono antes alinderado se descontó el área común ocupada por elementos que se encuentran en su interior : 5 columnas de la estructura y 2 segmentos de muros en los cuales van bajantes comunes de aguas lluvias y negras , **este inmueble tiene un avaluo de \$175.500.000.00**

Valor de este inmueble

\$ 175.500.000.00

TOTAL GANANCIALES DE ANDRES ADOLFO VALENCIA FIGUEROA \$ 4.001.326.89

Valor actual del peso colombiano de 2016

\$70,000,000 pesos colombianos en 2016 ➡ \$83,748,673.11 pesos colombianos en 2021

La tasa de inflación promedio de Colombia entre los años 2016 y 2021 ha sido del 3.65% anual. En total, la moneda presentó un aumento del 19.64% entre estos años. Esto quiere decir que **70,000,000 pesos colombianos (COP) de 2016 equivalen a 83,748,673.11 pesos colombianos de 2021.**

❗ El poder adquisitivo de \$70,000,000 pesos colombianos de 2016 es igual al de \$83,748,673.11 pesos colombianos de 2021.

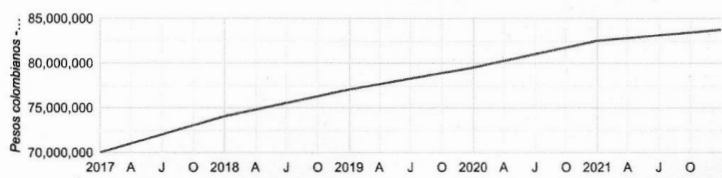
Calcular cambio inflación

Valor (\$)

Año inicial

Año final

Valor del peso colombiano por años según IPC - Gráfica



Vuelos a San Andrés de:
Cali
desde
\$ 111.958

Vuelos a San Andrés de:
Bogotá
desde
\$ 85.250



¿Cómo calcular el valor presente del peso colombiano de 2016?

Opción 1: Calcular con fórmula de IPC
Se puede calcular el valor del peso colombiano en el año deseado si se conoce el año inicial y el IPC (índice de precios al consumidor) de ambos años.

$$\text{Valor final} = \text{Valor inicial} * \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

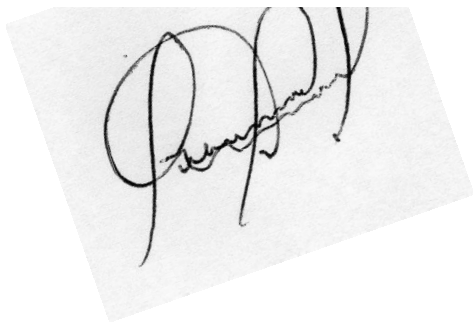
$$\text{Valor}_{2021} = \text{Valor}_{2016} * \frac{\text{IPC}_{2021}}{\text{IPC}_{2016}}$$

$$\text{Valor}_{2021} = \$70000000 * \frac{123.271}{102.911} = \$83,748,673.11$$

Opción 2: Calcular con fórmula de interés compuesto
La fórmula de interés compuesto es $VF = VP (1 + i)^n$

De esta forma **REHAGO** el trabajo de partición a mi encomendado por el Despacho a su Digno Cargo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink on a light-colored, slightly textured background. The signature is cursive and stylized, with large loops and a long horizontal stroke at the end.

FERNAN VALENCIA ALVAREZ

C.C. 16.625.941 de Cali

T.P. 54142 del C.S.J

Carrera 24 A # 4-75 apto 202 Cali. Tel. 4859479 cel. 3154339874

e-mail ferval22@hotmail.com